

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE EMITE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

ANTECEDENTES

I. Emisión de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹. El nueve de abril de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado², los Lineamientos aprobados por la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

II. Toma de protesta de las personas servidoras públicas que conforman el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral³. El catorce de julio de dos mil veintidós se celebró la Sesión de Instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo, dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley y firmar una carta compromiso que manifestara expresamente que se conocen y se darán cumplimiento a las obligaciones y atribuciones propias del Comité.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En atención a lo señalado en el artículo 34, fracción I, de los Lineamientos, el Comité habrá de celebrar cuatro sesiones ordinarias durante el año calendario.

¹ En adelante Lineamientos.

² Consultable en:

https://www.ieechihuahua.org.mx/sistema/archivos/interno/paginas/2022/comite_de_etica_y_de_preencion_de_conflicto_de_intereses/IEE_lineamientos_conformacion_y_funcionamiento_comit%C3%A9_%C3%A9tica.pdf

³ En adelante Comité.

En ese sentido, será el propio Comité quien, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, emita el calendario de sesiones ordinarias a realizarse durante el año dos mil veintitrés, lo anterior de conformidad con el artículo 5, fracción XXII, de los Lineamientos.

SEGUNDO. Integración y naturaleza del Comité. De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, el Comité tiene por objetivo promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación.

Para poder alcanzar los objetivos, el Comité deberá contar con una estructura que garantice la participación, a través de representaciones de todo el personal del Instituto.

Es así, que en atención a lo enlistado en el artículo 7, el Comité habrá de conformarse por:

- I. La Presidencia del Comité;
- II. La Secretaría Técnica;
- III. Vocales:
 1. Vocal representante de la Unidad de Género⁴
 2. Vocales elegidos pendiente votación, de cuatro a cinco miembros; y
- IV. Una persona en representación del órgano Interno de Control, quien solo contará con voz.

A su vez, dichos Lineamientos especifican que la presidencia del Comité la habrá de ocupar la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y ésta, sería quien designe a la persona que ocupará la Secretaría Técnica del Comité.

El resto de los encargos, serán electos a través de un proceso de nominación y votación transparente en el que se garantice la representación de todo el personal, siendo elegidos entre cada uno de los siguientes niveles:

- a) Dirección Ejecutiva, Coordinación Adjunta, Dirección Estatal;

⁴ Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral.

- b) Unidad Técnica, Coordinador (exceptuando la Unidad de Igualdad de Género);
- c) Jefatura de Departamento y Jefatura de Oficina;
- d) Unidad Técnica, Personal Especializado, Personal de Unidad; y
- e) Personal Auxiliar e Intendencia.

Derivado de esto, del seis de junio al seis de julio del año en curso, se llevó a cabo el proceso de difusión, nominación y votación de las personas que ahora integran el Comité. Luego, el pasado catorce de julio, se celebró la sesión de instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo, dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley, y firmar una carta compromiso que manifieste expresamente que conocen y darán cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones.

Es así que, de un análisis, se advierte que el Comité representa la consolidación de la ética pública, pues no solo tiene por objetivo promover la transversalización de las políticas de integridad pública, si no que, además, el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitaciones y difusión en el Instituto Estatal Electoral.

TERCERO. Sesiones ordinarias y extraordinarias. Tal como lo estipula el artículo 34 de los Lineamientos, las decisiones que tome el Comité han de ser aprobados en sesiones ordinarias o extraordinarias, de forma presencial o virtual, de manera colegiada y por mayoría simple.

Asimismo, prevé que las sesiones ordinarias deberán celebrarse, a consideración de la Presidencia del Comité, al menos cuatro veces durante el año calendario, a fin de poder atender los asuntos en materia de la propia competencia del Comité.

Además, establece que en la primera sesión ordinaria se deberá aprobar el Programa Anual de Trabajo, y en la última, se rendirá el Informe Anual de Actividades.

Para ello, las convocatorias habrán de ser emitidas por la Presidencia del Comité a través de la Secretaría Técnica, cuando menos con antelación de dos días hábiles, las cuales deberán contener el lugar, fecha, hora y orden del día de la misma, así como, de ser posible, los documentos a tratarse.

También, el orden del día de las sesiones será elaborado por la Secretaría Técnica, y deberá contener, a demás de diversos apartados, la lectura y aprobación del acta anterior, el seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y los asuntos generales, los cuales solo podrán incluirse temas de carácter informativo.

Por otro lado, el Comité podrá sesionar, cuando se encuentren cuando menos, más de la mitad de las personas que lo integran, pero nunca podrán celebrarse sin las personas que ocupen la Presidencia o la Secretaría Técnica o sus respectivas suplencias.

CUARTO. Calendario de sesiones ordinarias. Derivado de lo anteriormente expuesto, este Comité estima necesario emitir un calendario de sesiones ordinarias para el año dos mil veintitrés, con a la finalidad de optimizar su funcionamiento y ejercicio correcto de sus atribuciones.

En ese sentido, se establecen las fechas de las cuatro sesiones ordinarias para celebrarse:

- **1° Sesión Ordinaria:** viernes 17 de marzo;
- **2° Sesión Ordinaria:** viernes 23 de junio;
- **3° Sesión Ordinaria:** viernes 23 de septiembre; Y
- **4° Sesión Ordinaria:** lunes 11 de diciembre.

Cabe aclarar que, la calendarización, podrá ser modificada conforma a las cargas de trabajo y las necesidades del propio Comité, esto, previo acuerdo que dicte la Presidencia y con el consenso de las demás personas integrantes con voz y voto del Comité.

Conforma a lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de este Instituto para el año dos mil veintitrés, en los términos del considerando **CUARTO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados físicos de este Instituto.

Notifíquese.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas presentes durante la **Cuarta Sesión Ordinaria** de **quince de diciembre de dos mil veintidós**, firmado para la constancia, el Presidente del Comité, Arturo Muñoz Aguirre, y la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
PRESIDENCIA

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

En Chihuahua, Chihuahua a quince de diciembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité por **unanimidad** de votos de las personas presentes en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, de **quince de diciembre de dos mil veintidós**.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONSTANCIA. Publicada el día tres de enero de dos mil veintitrés, a las 13:40 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA